

ACUERDO No. 000080
29 de Abril de 2015

Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

“Por medio del cual se realiza una redistribución de procesos del Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ley 600 y Ley 906 entre los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión de Barranquilla”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial las conferidas en el artículo 2° del Acuerdo No. 9260 del 21 de Febrero del 2.012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, procede a emitir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. 24 de fecha 12 de febrero del 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, previo estudio del caso transformó el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla de Ley 600 en Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Barranquilla en causas Mixtas, para que conociera asuntos de Ley 600 del 2000 y de la Ley 906 de 2004, a partir del 1° de marzo del 2015.

Que los doctores ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Jueza Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla, CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Barranquilla, y JORGE ALONSO RICARDO ROJO, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Descongestión de Barranquilla, solicitan asignación de procesos para continuar con la medida y cumplir con las metas señaladas.

A raíz de ello, el Despacho Sustanciador del presente acto administrativo mediante Oficio No. 120 de fecha 20 de abril del año en curso, requirió al doctor ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600, para que remitiera relación de procesos en trámite de ley 600 de 2000, para ser redistribuidos.

Con base en las situaciones expuestas, esta Sala

CONSIDERA:

Que de conformidad con lo anterior esta Sala Administrativa Seccional efectuara la redistribución de procesos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2° el Acuerdo No. 9260 del 21 de Febrero del 2.012.

Que en razón a que el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ley 600 y Ley 906 remitió un listado de treinta y seis (36) procesos con tramite Ley 600 de 2000, para ser redistribuidos, esta Sala procederá a estudiar la situación actual de los Despachos de Descongestión de naturaleza Penal del Circuito para proceder a efectuar la redistribución de los expedientes.

Para realizar la redistribución de los expedientes relacionados por el doctor Álvaro De la Torre, la Sala tiene en cuenta las estadísticas reportadas por los titulares de los Despachos De Descongestión Penal del Circuito de Barranquilla, reportados de la siguiente manera:

1. La Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Jueza Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla, mediante oficio número 008-15 de fecha 2 de marzo de 2015, manifiesta que a la fecha en su recinto judicial existen quince (15) procesos para tramitar.
2. El Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Barranquilla, mediante oficio sin número de fecha 2 de marzo de 2015, manifiesta que a la fecha en su recinto judicial existen Doscientos Treinta y Tres (233) procesos, para tramitar asuntos pre y post fallo, así mismo, se encuentran pendientes para dictar fallo veinticinco (25) procesos, para un total de Doscientos Cincuenta y Ocho expedientes (258).
3. El Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Barranquilla, mediante oficio número 0017 de fecha 3 de marzo de 2015, manifiesta que a la fecha en su recinto judicial cuenta aproximadamente con Setenta y tres (73) expedientes.

Que es preciso advertir que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo No. PSAA15-10323 del 26 de marzo de 2015, las metas de descongestión será de obligatorio cumplimiento para los Despachos Judiciales. Así mismo, el mencionado Acuerdo dispone en el párrafo:

"PARÁGRAFO1º.- Cuando el despacho judicial considere que de acuerdo al inventario no es viable el cumplimiento de la meta, deberá comunicarlo inmediatamente a la correspondiente Sala Administrativa Seccional, para que verifique y evalúe la situación, y realice la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales".

Que el artículo 8º del indicado Acuerdo, estableció las metas para los despachos judiciales Penales del Circuito Ley 600, los cuales deberán proferir 20 sentencias y 23 autos mensualmente.

Con base en la anterior información, esta Sala procederá a redistribuir los procesos relacionados por el doctor ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906, en la siguiente forma:

DESPACHO	TITULAR	PROCESOS A REDISTRIBUIR
Juzgado Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla	Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ	16 Procesos
Juzgado Primero Penal del Circuito de Barranquilla	Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE	10 Procesos
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barranquilla	Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO	10 Procesos

Consecuencialmente con lo señalado en el cuadro anterior, se procede a identificar los procesos que se le redistribuirán a la Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Jueza Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla, del listado remitido por el Dr. ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906, así:-

No.	RADICACION	DELITO	PROCESADO	VICTIMA	ESTADO
1	08001-31-04-007-2015-00092-00	HURTO AGRAVADO CALIFICADO Y OTRO	VICTOR LUIS CANO PEDROZO CARLOS ALBERTO MUNOZ	EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 CP.P.
2	08001-31-04-007-2015-00074-00	FRAUDE PROCESAL Y FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADO POR EL USO	GILBERTO JAIME DAZA DAZA	EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 CP.P.
3	08001-31-04-007-2015-00074-00	HOMICIDIO CULPOSO	ANGEL RAFAEL NIEBLES SUAREZ	SIGIFREDO ECHEVERRI A BILBAO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
4	08001-31-04-007-2015-00069-00	TENTATIVA DE HOMICIDIO	EDER MANUEL ARAGON	JHON FERNEY JARAMILLO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
5	08001-31-04-007-2015-00077-00	HOMICIDIO AGRAVADO	MARIO LUIS DE LA ESPRIELLA MORALES	JOSE DIAZ Y OTROS	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
6	08001-31-04-007-2015-00085-00	ESTAFA AGRAVADA	VLADIMIR ENRIQUE AVENDANO CEPEDA DARLY BEATRIZ GONZALEZ OSCAR MERCADO SIERRA	HUGO BLANCO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
7	08001-31-04-007-2015-00070-00	HURTO AGRAVADO CALIFICADO Y OTRO	HECTOR JAVIER GALVAN MENDOZA LUIS EDUARDO GARRIDO FERNANDEZ ERNEST LUBIN PERTUZ SIERRA	ALEXANDER CARCAMO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
8	08001-31-04-007-2015-00087-00	HURTO AGRAVADO CALIFICADO Y OTRO	RONALD EDUARDO GARCIA JIMENEZ JHON JAIRO CACERES SOLIS	EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
9	08001-31-04-007-2015-00087-00	RECEPTACION	CARLOS ALFONSO ANGULO LOZANO	EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
10	08001-31-04-007-2015-00088-00	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	KARIME JAQUELINE OSORIO ALTAHONA JUDITH ALTAHONA	EL ESTADO	PARA AUDIENCIA PREPARATORIA

ew


			BARRETO		
11	08001-31-04-007-2015-00072-00	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES	MELISSA ESTHER NAVARRO ZUBINA	EL ESTADO	PARA AUDIENCIA PREPARATORIA
12	08001-31-04-007-2015-00073-00	HURTO AGRAVADO CALIFICADO Y OTRO	CARLOS MARIO RUIZ RUIZ YEISON DAVID ELIAS PEREZ	EL ESTADO	PARA AUDIENCIA PREPARATORIA
13	08001-31-04-007-2015-00090-00	HOMICIDIO AGRAVADO	HIPOLITO PERALTA ARIZA	FRANCISCO JAVIER CASTRO DE LA ROSA	PARA AUDIENCIA PREPARATORIA
14	08001-31-04-007-2015-00071-00	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES	HAILLANDER ESTIVEN JIMENEZ LINERO	EL ESTADO	PARA AUDIENCIA PREPARATORIA
15	08001-31-04-007-2015-00076-00	TENTATIVA DE HOMICIDIO	MARIBEL ESTHER BORNACELLY HERNANDEZ	MARLEIDA GARCIA ARDILA	PARA AUDIENCIA PREPARATORIA
16	08001-31-04-007-2015-00067-00	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES	BRIGMAN MANUEL VILLA LEON	EL ESTADO	PARA AUDIENCIA PREPARATORIA

Se procede a identificar los procesos que se le redistribuirán al Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Barranquilla, del listado remitido por el Dr. ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906, así:

No.	RADICACION	DELITO	PROCESADO	VICTIMA	ESTADO
1	08001-31-04-007-2015-00068-00	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES	VICTOR JOSE ZAPATA PALACIO WALTER ANTONIO ESCOBAR PATINO LUIS FERNANDO NUNEZ NUNEZ	EL ESTADO	PARA AUDIENCIA PREPARATORIA
2	08001-31-04-007-2015-00069-00	ESTAFA	UBALDO SALAZAR MENESES	MARTINA GOMEZ	PARA AUDIENCIA PREPARATORIA
3	08001-31-04-007-2015-00124-00	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES	JOSE INES DIAZ MARTELO	EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.

4	08001-31-04-007-2015-00109-00	VIOLACION AL DECRETO 3664/86, EN CONCURSO CON HURTO CALIFICADO AGRAVADO	JHONNY QUINTO HERNANDEZ Y JHON SANTOS LUNA VILORIA	RICARDO MORA PATINO Y EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
5	08001-31-04-007-2015-00104-00	HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	JOSE RICAURTE AGUIRRE GONZALEZ	JORGE LUIS MARRIAGA MARQUEZ	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
6	08001-31-04-007-2015-00110-00	HURTO CALIFIADO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	JUAN CARLOS MUNETON SANCHEZ	LEITO MOLINARES PEREZ	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
7	08001-31-04-007-2015-00106-00	HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	FELIPE CRESPO ORTIZ	JAIRO ROBERTO VILLAREAL FERREIRA	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
8	08001-31-04-007-2015-00103-00	FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTE	JOHANIS PITER MOLINARES	EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
9	08001-31-04-007-2015-00101-00	HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	EDUARDO ANDRES CASTRO VALDERRAMA	ALICIA GIOMAR ARENAS ESTRADA	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
10	08001-31-04-007-2015-00102-00	HOMICIDIO AGRAVADO	LIONSO KLEVER TRILLOS	LUIS CARLOS JIMENEZ BARBA	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.

Se procede a identificar los procesos que se le redistribuirán al Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Barranquilla, del listado remitido por el Dr. ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906, así:

No.	RADICACION	DELITO	PROCESADO	VICTIMA	ESTADO
1	08001-31-04-007-2015-00118-00	HURTO CALIFICADO AGRAVADO	FABIO ALONSO GOMEZ ORDONEZ	JOSE BARROS ARREDONDO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
2	08001-31-04-007-2015-000111-00	HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FU	OSVALDO GARCIA GOMEZ, EVELIO OVALLO MARTINEZ Y ARGEMIRO IGLESIA RANGEL	YANETH LAMBRANO Y EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.

3	08001-31-04-007-2015-00105-00	HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	JAVIER ALBERTO PEREZ GONGORA Y DIANA GOMEZ ZAPATA	JOSE LUIS VILLA ESTUPINAN	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
4	08001-31-04-007-2015-00127-00				PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
5	08001-31-04-007-2015-00108-00	HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	JUAN BERNARDO ACOSTA MARTINEZ	DINO GELINDO MORAS CANTILLO Y EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
6	08001-31-04-007-2015-00125-00	HURTO CALIFICADO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	ROGER DAVID ANDRADE MERCADO	ALVARO ENRIQUE HERRERA YIME	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
7	08001-31-04-007-2015-00117-00	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTE	ASTOR LUIS ACOSTA ROMERO	EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
8	08001-31-04-007-2015-00119-00	FABRICAION , TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	DEIVIS JHON GARCIA BTISTA	EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
9	08001-31-04-007-2015-00121-00	FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	LUIS ALBERTO ESTRADA VENERA	EL ESATDO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.
10	08001-31-04-007-2015-00170-00	FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO	MARIA ISABEL NAVARRO AYALA	EL ESTADO	PARA TRASLADO ART. 400 C.P.P.

Los procesos que serán objetos de la presente redistribución deberán ser entregados por parte del Secretario del Juzgado Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla a los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión De Barranquilla, de lo cual deberá informar los titulares de cada Despacho Penal del Circuito de Descongestión a esta Sala Administrativa Seccional una vez efectuada la entrega de procesos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
 Telefax: 3410135 Email: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir los procesos relacionados por el doctor ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla, a la Dra. Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Jueza Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla, al Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Barranquilla y al Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Barranquilla de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo deberán ser entregados por parte del Juzgado Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla a los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión De Barranquilla, de lo cual los titulares de estos Despachos deberán informar a esta Sala Administrativa Seccional una vez reciban los procesos.

PARÁGRAFO 1. Los procesos deberán ser entregados debidamente relacionados y foliados, acompañados de un acta en la que conste cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El doctor ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla informará a esta Sala Administrativa, sobre la entrega efectiva de cada uno de los procesos redistribuidos y mencionados en el presente Acuerdo.

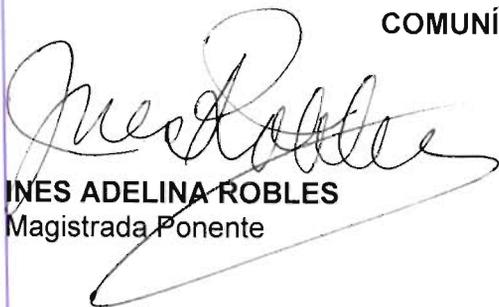
PARÁGRAFO 1. Para garantizar el derecho a la defensa, los Juzgados Penales del Circuito de Descongestión De Barranquilla, por cada de uno de los procesos que reciban, adelantara la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento de los procesos, como consecuencia de la distribución, mediante publicación de relación de los mismos procesos.

ARTICULO CUARTO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo No. PSAA12-9963 de 2013 y PSAA 13-9962 del 31 de Julio de 2013.

ARTICULO QUINTO: Comunicar por intermedio de la secretaria de ésta Sala Administrativa la anterior decisión al Doctor ALVARO DE LA TORRE RAMOS, en su condición de Juez Séptimo Penal del Circuito Ley 600 y Ley 906 de Barranquilla, a la Dra. ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Jueza Penal del Circuito de Depuración de Barranquilla, al Dr. CARLOS JESUS DIFILIPPO VALLE, en su condición de Juez Primero Penal del Circuito de Barranquilla y al Dr. JORGE ALONSO RICARDO ROJO, en su condición de Juez Segundo Penal del Circuito de Barranquilla.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Sala Administrativa

Proyectó VPSA /CSJA/IAR/WPV

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co